



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 6313040030019-2020-00242-00

Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-0216

En atención al escrito que antecede, por encontrarlo ajustado a derecho, de ordena **APLAZAR** la diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL** programada para el 9 de marzo de 2021.

La reprogramación de nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia aplazada se hará única y exclusivamente a petición de la parte interesada, pues en virtud del *principio dispositivo* y a lo establecido en el numeral 8 del art. 384 del C.G.P. su celebración está sujeta a solicitud previa de parte.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f45d88f8bba6fff1d58f4762fdca7d29019da9ed800bbd1abd5440bc4460fbbd

Documento generado en 25/02/2021 06:49:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>